



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
JURIDICAS Y SOCIALES
AVDA BOLIVIA 5150 4400 SALTA (R.A.)
UNSAECO@UNSA.EDU.AR

TEL. 0387-4255462 /5418/5472 FAX 4255464



Salta, 04 ABR 2012
Expte. N° 6909/11

RES. DECECO N° 164.12

VISTO: La presentación efectuada por la Cra. Claudia Elizabeth Tilián, por medio de la cual solicita la reconsideración de la disposición por la cual se anula su designación como Jefe de Trabajos Prácticos interino con dedicación semiexclusiva, de la Cátedra Gestión de Empresas; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CD-ECO N° 219/11 se designa a la Cra. Tilián en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos interino con dedicación semiexclusiva en la Asignatura "Gestión de Empresas", a partir del 1 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2011 o hasta que sea cubierto por concurso el cargo respectivo, lo que suceda primero.

Que por Resolución CD-ECO N° 356/11, de fecha 14/11/11, se deja sin efecto la designación dispuesta en la Resolución citada en el párrafo precedente, ya que hasta esa fecha, la docente había omitido presentar la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad correspondiente, requisito necesario para asumir las funciones del cargo.

Que la docente aduce a su favor razones de salud de su hijo, mientras que este Servicio tiene constancia de un solo pedido médico de un día, que la Dirección de Salud Universitaria justificó debidamente.

Que la Declaración Jurada fue recibida en el Departamento Personal de esta Unidad Académica el 28 de diciembre de 2011, la cual obra en el legajo personal de la agente, sin que se le diera trámite por cuanto la designación había sido dejada sin efecto.

Que el Cr. Alberto Eduardo Tejerina, Profesor Adjunto Regular, responsable de la Cátedra mencionada, deja constancia a través de nota de fecha 27/12/11, que la Cra. Tilián a dado cumplimiento a las funciones de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva durante el dictado de la materia en el 2° cuatrimestre del período lectivo 2011.

Lo autorizado por el Sr. Vicedecano de esta Facultad.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

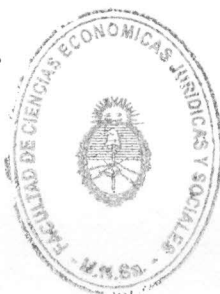
EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES RESUELVE:

Artículo 1°.- No hacer lugar al pedido de reconsideración de la Resolución CD-ECO 356/11 presentado por la Cra. Claudia Elizabeth Tilián, por los motivos expuestos en el exordio.

Artículo 2°.- Reconocer los servicios prestados por la Cra. Claudia Elizabeth Tilián, en el cargo Jefe de Trabajos Prácticos Interino con Dedicación Semiexclusiva en la Asignatura "Gestión de Empresas", desde el día 1 de agosto y hasta el día 31 de diciembre de 2011.

Artículo 3°.- Hágase saber a la interesada y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.


Cra. Antonieta Di Gianantonio
Secretaría de As. Instit. y Administrativos




Cr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
DECANO